INFORME COMPLEMENTARIO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 14/2018 - "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA OFICINA, CENTRAL, REGIONAL, PUESTO DE CONTROL Y DEPOSITO" AD REFERENDUM – I.D. Nº 354.855.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido artículos; 26, 27 y 55 de la Ley N° 2051/03 y Resolución DGM N° 104 de fecha 05 de marzo de 2018, por la que nombra a la CP Marta Paola Chena, y la ABG. Ruth Amaya Gómez; al LIC. Cesar Andrés Ortiz por Resolución DGM Nº 570 de fecha 29 de octubre del 2018, quienes para realizar un informe complementarios sobre la licitación **LCO 14/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA, CENTRAL, REGIONAL, PUESTO DE CONTROL Y DEPOSITO – AD REFERENDUM**" con **ID Nº 354.855**.-

Que, mencionamos que el Comité de Evaluación ha aplicado la normativa establecida en la Resolución DNCP Nº 441/2018 en su parte Resolutiva establece: ***"Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial, del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."-***

Que, de conformidad a la Resolución DNCP 441/2018, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por lo que solicito el desglose de precios de los ítems 1 al 17 a Empresa Oferente **BRILLO TOTAL de María C. Vera Grimaldi con RUC Nº 1552968-1** en el tiempo de la valoración de las ofertas presentadas en esta licitación ya que sus precios ofertados se encuentran por debajo del precio referencial en los ítems del 1 al 17 ; la misma ha respondido de forma suficiente sobre los 17 ítems solicitados.-

Abg. Ruth Amaya Gómez Á.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones

Que, por una imprecisión involuntaria este Comité no menciono taxativamente dicho punto en la Evaluación presentada.-

En base al informe complementario, previo análisis exhaustivo del Comité de Evaluación, los mismos se ratifican en recomendar la adjudicación del presente llamado a la empresa **BRILLO TOTAL DE MARIA C. VERA GRIMALDI posee la capacidad técnica, económica y legal para la ejecución del Contrato.-**

Que, este Comité no verifica la existencia de daño patrimonial e impugnación al llamado, en prueba de conformidad se procede a la firma.-

Asunción, 10 de enero del 2019

Abg. Ruth Amaya Gómez Á.
Departamento de Dictámenes y Sumarios
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

Lic. César Ortiz
Dirección General de Migraciones